

REQUISITOS SANITARIOS PARA IMPORTAR ANIMALES DE COMPAÑÍA DE TERCEROS PAISES

ANIMALES DE COMPAÑÍA (Gatos)

El animal o los animales estarán amparados por un certificado zoosanitario, expedido por la Autoridad Oficial de Sanidad Animal del país exportador, en el que conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que:

1. Han sido vacunados en los 60 días previos a la fecha de embarque contra las siguientes enfermedades:

a) PANLEUCOPENIA FELINA

b) RABIA, a los animales mayores de 3 meses

(Se hace constar en cada caso la fecha de la inmunización, tipo y marca del producto utilizado).

2. Han sido tratados contra PARASITOS EXTERNOS E INTERNOS en los 30 días previos a la fecha de embarque.

3. Han sido inspeccionados e identificados en el momento de su embarque por un Médico Veterinario Oficial, quien los ha encontrado en condición normal de salud, sin presentar TUMORACIONES, HERIDAS FRESCAS o EN PROCESO DE CICATRIZACION, ni signo alguno de ENFERMEDADES CUARENTENABLES o TRANSMISIBLES o PRESENCIA DE ECTOPARASITOS.

4. Han sido colocados en jaulas o cajas especiales que fueron lavadas y desinfectadas antes de ser utilizadas.

PARAGRAFO:

I. No se permitirá el ingreso de desperdicios que acompañen al animal o los animales, y en el caso de embalajes, ropas y otros equipos, éstos deberán ser desinfectados, utilizándose productos autorizados por el país de origen.

II. El SENASAG, de ser necesario puede requerir: que el animal o los animales deberán permanecer en cuarentena bajo supervisión de la autoridad sanitaria por un plazo de por lo menos 30 días posteriores a la fecha de su ingreso al país.

III. En lo relativo a la vacunación, se especificará el tipo de vacunas utilizadas, las cepas de preparación y fechas de aplicación.

ANIMALES DE COMPAÑÍA (Perros)

El animal o los animales estarán amparados por un certificado zoosanitario, expedido por la Autoridad Oficial de Sanidad Animal del país exportador, en el que conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que:

1. Han sido vacunados en los 60 días previos a la fecha de embarque contra las siguientes enfermedades:

- a) ENFERMEDAD DE CARRE (DISTERPER)
- b) HEPATITIS CANINA
- c) LEPTOSPIROSIS (Leptospira canicola e icterohaemorrhagiae)
- d) PARVOVIROSIS (Parvovirus canino) y CORONAVIROSIS
- e) RABIA (a los animales mayores de 3 meses)
- f) PARAINFLUENZA

(Se hace constar en cada caso la fecha de la inmunización, tipo y marca del producto utilizado).

2. Han sido tratados contra PARASITOS EXTERNOS E INTERNOS en los 30 días previos a la fecha de embarque.

3. Han sido inspeccionados e identificados en el momento de su embarque por un Médico Veterinario Oficial, quien lo ha encontrado en condición normal de salud, sin presentar TUMORACIONES, HERIDAS FRESCAS o EN PROCESO DE CICATRIZACION, ni signo alguno de ENFERMEDADES CUARENTENABLES O TRANSMISIBLES O PRESENCIA DE ECTOPARASITOS.

4. Han sido colocados en jaulas o cajas especiales que fueron lavadas y desinfectadas antes de ser utilizadas.

PARAGRAFO:

I. No se permitirá el ingreso de desperdicios que acompañen al animal o los animales, y en el caso de embalajes, ropas y otros equipos, éstos deberán ser desinfectados, utilizándose productos autorizados por el país de origen.

II. El SENASAG, de ser necesario puede requerir: que el animal o los animales deberán permanecer en cuarentena bajo supervisión de la autoridad sanitaria por un plazo de por lo menos 30 días posteriores a la fecha de su ingreso al país.

III. En lo relativo a la vacunación, se especificará el tipo de vacunas utilizadas, las cepas de preparación y fechas de aplicación.